



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2024-A-MDP/LC

Pichari, 10 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 701- 2024-MDP-OPP/YLGR-DR de fecha 05 de septiembre de 2024, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Directiva N° 001-2024-EF/50.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Del Decreto Legislativo N°1440, dice que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" el numeral 1 de 46.1 del citado artículo, dice "los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50. Incorporación de mayores ingresos dice: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "...3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N°496-2023-MDP/LC, de fecha 13.12.2023 y modificado con la Resolución de Alcaldía N°044-2024-MDP/LC de 29.01.2024;

Que, el literal c) del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado con la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, dice "...la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante Informe N° 701-2024-MDP-OPP/YLGR-DR de fecha 05 de septiembre de 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios por incorporación de saldos de balance del ejercicio fiscal 2023 a lo programado en el PIA 2024, por el importe de S/2'286,212.00 (Dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce y 00/100 soles), en rubro 09: Recursos Directamente Recaudados y en rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. El mismo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



que debe ser formalizado mediante acto Resolutivo del Titular del Pliego según lo dispuesto en la sección c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", menciona que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL, y el numeral 27.3. Menciona que copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios por incorporación de saldos de balance durante el mes de AGOSTO del ejercicio fiscal 2023 a lo programado en el PIA 2024, por el importe de S/.2'286,212.00 (Dos millones doscientos ochenta y seis mil doscientos doce y 00/100 soles), en rubro 09: Recursos Directamente Recaudados y en rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al siguiente detalle:

## INGRESOS

N° NOTA MODIFICATORIA	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	IMPORTE EN S/.
00698	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.9.1.1.1.1	10,000.00
00698		1.9.1.1.1.1	20,600.00
00698		1.9.1.1.1.1	10,000.00
00704		1.9.1.1.1.1	15,000.00
<b>TOTAL DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>			<b>55,600.00</b>
00706	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9.1.1.1.1	650,000.00
00706		1.9.1.1.1.1	6,500.00
00711		1.9.1.1.1.1	98,813.00
00711		1.9.1.1.1.1	68,893.00
00711		1.9.1.1.1.1	34,000.00
00711		1.9.1.1.1.1	33,000.00
00720		1.9.1.1.1.1	67,296.00
00723		1.9.1.1.1.1	278,939.00
00723		1.9.1.1.1.1	5,000.00
00729		1.9.1.1.1.1	43,275.00
00731		1.9.1.1.1.1	43,370.00
00731		1.9.1.1.1.1	35,360.00
00741		1.9.1.1.1.1	77,400.00
00741		1.9.1.1.1.1	437,918.00
00751		1.9.1.1.1.1	35,000.00
00756		1.9.1.1.1.1	204,160.00
00756		1.9.1.1.1.1	50,000.00
00759	1.9.1.1.1.1	21,500.00	
00764	1.9.1.1.1.1	6,500.00	
00764	1.9.1.1.1.1	33,688.00	
<b>TOTAL DE CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>			<b>2,230,612.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### EGRESO:

CATEGORIA PRESUPUESTAL

TIPO DE MODIFICACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

FINALIDAD

TOTAL DE PLIEGO EN S/.

2,286,212.00

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES, ACCIONES CENTRALES Y APNOP

: CRÉDITO SUPLEMENTARIO (NOTA TIPO 002)

: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y 18 CANON Y

SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: VARIOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES

: SE DETALLA EN EL CUADRO



RUBRO	N° NOTA MOD.	SEC. FUN.	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	GEN. GASTO	CREDITOS
09	00698	0039	CONCEJO MUNICIPAL	2.3	10,000.00
	00698	0056	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	2.3	20,600.00
	00698	0093	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2.3	10,000.00
	00704	0071	OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA	2.3	15,000.00
18	00706	0031	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL AREA URBANA EN EL CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL, DEL DISTRITO PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	650,000.00
	00706	0346	ADECUACION DE AMBIENTE DE RECREACION ACTIVA; EN LA I.E. 501345 DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	6,500.00
	00711	0026	ELABORACION Y EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.6	98,813.00
	00711	0430	INSTALACION DE UN CENTRO DE REHABILITACION E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	68,893.00
	00711	0431	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA PARA LA CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	34,000.00
	00711	0432	CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL SECTOR VILLA VISTA DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	33,000.00
	00720	0347	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS COMUNIDADES DE QUISTO CENTRAL, CORAZON DEL VALLE, VALLE LA LIBERTAD Y QUISTO VALLE DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO Y QUISTO CENTRAL, DISTRITO DE PICHARI	2.6	67,296.00
	00723	0022	CREACION DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	278,939.00
	00723	0297	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO	2.6	5,000.00
	00729	0026	ELABORACION Y EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.6	43,275.00
	00731	0026	ELABORACION Y EVALUACION DE FICHA TECNICA	2.6	43,370.00
	00731	0433	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PICHARI	2.6	35,360.00
	00741	0072	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	2.3	77,400.00
	00741	0349	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LOS SECTORES MARGINALES A LA CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI	2.6	437,918.00
00751	0035	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2.3	35,000.00	
00756	0014	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE	2.3	204,160.00	
00756	0049	OFICINA DE CONTABILIDAD	2.3	50,000.00	
00759	0094	SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	2.3	21,500.00	
00764	0325	ADQUISICION DE EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LOS 10	2.6	6,500.00	





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



			CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO		
	00764	0436	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION	2.6	33,688.00
<b>TOTAL DE PLIEGO</b>					<b>2,286,212.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.



**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad al numeral 27.3 del artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OPP.  
Provincia  
Pag. Web.



CPC. *Herman Palacios Tinoco*  
ALCALDE